MARIEN M. VENASONEZ M.
INPREABOGADO 189.770

19/09/14

DECLARACION JURADA

Yo, ANTONIO GARCIA MURTINHEIRA, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cedula de identidad Nº E- 81.891.740 y domiciliado en la Ciudad de CARACAS, actuando en condición de Director de la Sociedad Mercantil RESTAURANT IL FORNO 2010, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 23 de febrero de 2010, bajo el Numero 46, tomo 11-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) J-29871765-, suficientemente facultado para suscribir la presente declaración Jurada, conforme consta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Junio del 2.010, registrada ante la precitada Oficina de Registro Mercantil, el día 3 de marzo del 2.011, bajo el N° 15, Tomo 21-A- Cto, autorizado para este acto conforme lo previsto en el Artículo 9ºen su numeral 2 del acta constituiva- estatuaria, por medio del presente documento declaro que: a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 en fecha 30 de marzo de 2012, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos. bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada RESTAURANT IL FORNO 2010, C.A., antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideres producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.

Nº 15 TOMO 322